

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 043-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 03 de marzo del 2022.

VISTO:

EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA
E.P.S. EMAPICA S.A.
 OFICINA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
03 MAR 2022
 HORA: 10:53
 FIRMA:

El Memorando N° 029-2022 - GG - EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de febrero de 2022, y la Resolución de Gerencia General N°138-2020 - GG - EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de mayo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 138-2020-GG- EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020, entre otros, se resolvió crear la Mesa de Partes Virtual de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de facilitar a los administrados la presentación virtual de documentos, a través del siguiente correo electrónico: mesadepartes@emapica.com.pe.

Que, mediante Memorando N°029-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de febrero de 2022, el Gerente General solicita que se deje sin efecto la designación de la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez; y designar a la nueva responsable de Mesa de Partes Virtual a la Lic. Rosa Mercedes Lengua Sotelo.

En virtud a ello, resulta necesario designar vía acto resolutivo a la nueva responsable para que se haga cargo de la Mesa de Partes Virtual de la EPS EMAPICA S.A.

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, jefe de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social Vigente de la empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER dejar sin efecto la designación de la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, como responsable encargada de la Mesa de Partes Virtual de la EPS EMAPICA S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2020-GG- EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de mayo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Lic. Rosa Mercedes Lengua Sotelo identificada con DNI N° 21405048, como trabajadora encargada de la Mesa de Partes Virtual de la EPS EMAPICA S.A.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 043 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR a la señora Rosa

Mercedes Lengua Sotelo, identificada con DNI N° 21405048, las obligaciones que le corresponden como responsable de la Mesa de Partes Virtual:

- a) Cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información.
- b) Cumplir las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo, informadas por el empleador.
- c) Estar disponible, durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- d) Entregar o reportar el trabajo encargado en los horarios establecidos por la empresa dentro de su jornada laboral.
- e) Está prohibido la subrogación de funciones por parte del trabajador, así como el acceso a terceros de información confidencial o datos de propiedad de la empresa
- f) La empresa esta facultada a disponer la restricción de accesos a sus sistemas de información, así como determinar e informar al trabajador sobre las responsabilidades aplicables en caso de uso indebido o no autorizado.
- g) En caso la empresa ponga en funcionamiento sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos distintos a los utilizaos por el trabajador con anterioridad y que requieran capacitación, el trabajador deberá participar del programa de capacitación a través de los mecanismos que habilite la empresa para el uso adecuado de los mismo.



ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER al jefe de

Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a determinar y facilitar los medios y mecanismos a ser empleados por la señora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, para la realización del trabajo en atención a las funciones a desarrollar. Asimismo, deberá asignar las facilidades necesarias para el acceso a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables.



ARTÍCULO QUINTO. – La señora Rosa Mercedes

Lengua Sotelo, se encuentra obligada a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – La señora Rosa Mercedes

Lengua Sotelo, es responsable por su actuación y se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 138-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020, el documento denominado "Guía para enviar documentos a través del canal virtual mesadepartes@emapica.com.pe.", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 138-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 004-20169-JUS, y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre materia, en lo que corresponda.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 043 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **-DISPONER** al jefe de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a realizar una charla a la señora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, donde se le informe respecto a las disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 138-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020, y el objetivo, finalidad y alcances del documento denominado "Guía para enviar documentos a través del canal virtual mesadepartes@emapica.com.pe."

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER** al jefe de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A., (www.emapica.com.pe)

ARTÍCULO NOVENO. - **DISPONER** a la Asistente Administrativa de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DECIMO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la señora Rosa Mercedes Lengua Sotelo, señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina Zonal de Palpa, Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de los Aquijes, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

